LICITACIÓN PÚBLICA No. 0005-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA ACTIVIDADES PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y EL PLAN DE ACCION EN SALUD – PAS"

"

ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación NSPSC	Producto
1	**78111800**	Transporte de pasajeros por carretera

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta doble cabina 4x2 y/o 4x4, con aire acondicionado Modelo 2020 en adelante, cilindraje de 1.998 cc en adelante, con combustible, peajes y conductor incluido, de lunes a viernes de 7:00 am a 8:00 pm y sábados de 8:00 am a 5:00 pm.	4 – 5 Pasajeros	30
2	Camioneta tipo platón 4×4, con aire acondicionado Modelo 2024 en adelante, cilindraje de 2.488 cc en adelante, con combustible, peajes y conductor incluido, de lunes a viernes de 7:00 am a 8:00 pm y sábados de 8:00 am a 5:00 pm.	4-5 pasajeros	7

3	Micro bus y/o camioneta tipo van con aire acondicionado Modelo 2020 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.400 cc, con combustible, peajes y conductor incluido, de lunes a viernes de 7:00 am a 8:00 pm y sábados de 8:00 am a 5:00 pm.	10-12 pasajeros	5

Nota: Uno (1) de los vehículos correspondiente al ítem 2 debe pernoctar en las oficinas de salud pública las semanas en que se realicen jornadas de fumigación.

Para todo el servicio se debe cumplir con lo siguiente:

- Los vehículos deben ser de propiedad del proponente.

- Poner a disposición de la Subsecretaria de Salud Pública, los vehículos indicados en el numeral 4.3.

- Licencia de Tránsito, Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Transportadores, Seguro obligatorio. Estos documentos deben estar vigentes y presentados al supervisor antes del inicio de la ejecución del contrato.

- Vehículos con dirección hidráulica y aire acondicionado.

- Vehículos con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones.

- Disponer de conductores vinculados mediante contrato de trabajo o prestación de servicio para cada vehículo con licencia de conducción C1 (antes quinta categoría) y afiliados a seguridad social integral.

- Capacidad mínima de cuatro (4) personas por cada vehículo ofertado, sin incluir conductor. Para los vehículos tipo micro bus o camioneta tipo va la capacidad será mínima de doce (12) pasajeros.

- Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros mediante vehículos tipo van y/o microbús, destinados al traslado de personal, con una capacidad operativa de 10 a 12 personas por servicio, conforme a las necesidades logísticas de la entidad contratante.
En consecuencia, el proveedor deberá ajustar la prestación del servicio a dicha capacidad requerida; no obstante, en el evento de que el contratista disponga o utilice vehículos con capacidad superior es decir de 15 a 20 pasajeros o más, se ratifica expresamente que el valor a reconocer y pagar será única y exclusivamente el correspondiente a la tarifa contratada para el rango estipulado de 10-12 personas, sin que ello genere sobrecostos, reajustes o pagos adicionales por la mayor capacidad del vehículo suministrado, toda vez que esta circunstancia no modifica el alcance ni la naturaleza del servicio efectivamente solicitado

- En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia

inmediatamente, y poner a disposición del Departamento otro vehículo con las mismas características del vehículo que sufrió la eventualidad.

- La empresa de servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.

- La empresa prestadora del servicio de transporte deberá garantizar en todo momento la disponibilidad, operatividad y condiciones técnicas de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato. En caso de requerir la sustitución o cambio de alguno de los vehículos inicialmente ofertados, deberá informar y solicitar autorización previa y expresa al Supervisor del Contrato, indicando las razones del cambio y acreditando que el vehículo sustituto cumple con iguales o superiores condiciones técnicas, legales y de seguridad. Ningún cambio podrá efectuarse sin la aprobación correspondiente.

- Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista debe presentar al supervisor del contrato constancia de vinculación del número de conductores que la empresa pondrá a disposición para la ejecución del contrato, esto deberá ser un número mínimo de 1 conductor por cada vehículo, incluyendo aquellos adicionales que haya ofrecido el proponente y que lo hayan hecho merecedor de puntaje; y 2 conductores adicionales que garanticen reemplazo en caso de falta temporal de alguno, conductores que deberán estar vinculados a través de cualquier modalidad con la empresa proponente que resulte adjudicataria del contrato.

Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.

El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de transporte, donde se habilita a la empresa para prestar el servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales. Decreto 174 del 5 de febrero de 2001. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá contar con la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte. El proponte deberá aportar Certificado expedido por el Ministerio de Transporte con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre, el cual conste que la resolución de habilitación se encuentra vigente.

Del mismo modo, Tarjeta de Operación para la prestación del servicio de transporte de la cantidad estimada de vehículos con los que se prestará el servicio de transporte.

Todos los vehículos con los cuales se preste el servicio público de transporte deben estar homologados por el Ministerio de Transporte, matriculados en el servicio público y vinculado a una empresa de transporte debidamente constituida y habilitada por autoridad competente.

Con la propuesta deberá aportarse la Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) de los vehículos con los cuales se pretende prestar el servicio de transporte.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 GENERALES

1. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que llegare a conocer el contratista y sus empleados con ocasión a la ejecución del contrato.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
5. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
6. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
7. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
8. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
11. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
12. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

4.2 ESPECIFICAS

1. Suministrar los vehículos bajo las especificaciones técnicas y físicas indicadas en la propuesta, cuando sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato.
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día. (SOAT, Póliza, Todo Riesgo de los vehículos, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, y todos aquellos documentos legales que sean exigibles para su normal y correcto desplazamiento, etc.).
4. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en casos imprevistos o de fuerza mayor y que no se pueda hacer uso de uno de los vehículos ofrecidos.
5. Garantizar disponibilidad del vehículo con combustible y conductor en los horarios requeridos por la Entidad.
6. Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad.
7. Garantizar el pago de los peajes necesarios para la movilización de los vehículos en el ejercicio de la completa operación requerida por la entidad.
8. Vincular los conductores mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios, garantizando a su vez la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. El costo de los salarios u honorarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista según sea la modalidad de vinculación laboral.

9. Garantizar que serán realizados de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos suministrados y/o entregar otro como reemplazo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda.
10. Garantizar que el conductor ofrecido mantenga una adecuada presentación personal.
11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
12. Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
13. En caso de presentar un daño a un vehículo por cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizando así el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.
14. Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
15. Sustituir los vehículos por otros de las mismas características, en las siguientes situaciones:

- Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación, o cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización.
- Realización de trámites o actuaciones que afecten el derecho de dominio que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio.
- Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía.
- Cuando el vehículo sea rechazado por la entidad debido a su deficiente estado mecánico.

16. Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio.
17. La empresa prestadora del servicio de transporte deberá garantizar en todo momento la disponibilidad, operatividad y condiciones técnicas de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato. En caso de requerir la sustitución o cambio de alguno de los vehículos inicialmente ofertados, deberá informar y solicitar autorización previa y expresa al Supervisor del Contrato, indicando las razones del cambio y acreditando que el vehículo sustituto cumple con iguales o superiores condiciones técnicas, legales y de seguridad. Ningún cambio podrá efectuarse sin la aprobación correspondiente.
18. Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo con lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectué seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato.
19. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de

población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.

20. Implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST.
21. Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015.

Acepto el contenido y alcance las especificaciones técnicas del presente proceso.

NOMBRE DEL PROPONENTE NOMBRE
RL. PROPONENTE FIRMA RL PROPONENTE